

20 JUL. 2001

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL 000 2631

Visto, los documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. 01-96-ED se Aprueba el Reglamento de la Ley de Centros Educativos Particulares 26549 en la que se establece las normas de funcionamiento, organización y administración de Centros y Programas Educativos Privados;

Que, mediante RDR. 001-2001 se resuelve denegar la autorización de Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de Menores de la Escuela Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito".

Que, con expediente 4249-2001, el Presbitero Miguel MEDINA PACHERRE – Director de la Escuela Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito" interpone recurso de Reconsideración, indicando que se han subsanado la deficiencias observadas, habiéndose declarado fundado con RDR. 1037-2001;

Que, es potítica de la Dirección Regional de Educación de Piura, incentivar y promover la participación del Sector Privado en la actividad Educativa, para la gestión, organización y administración de Centros Educativos Particulares, por lo que es necesario expedir la resolución respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico (Informe 104-2001/CTAR PIURA-DREP-OAT-RAC) y a lo dispuesto en la H.E. 2030-2000-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 23384, Ley de Centros Educativos Particulares 26549 y su Reglamento D.S. 01-96-ED, D.S. 01-2001.; y en uso de las facultades conferidas en el D.S. 051-95-ED, D.S.02-96-ED y la R.P. 269-2001-CTAR-PIURA-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Ampliación del Servicio Educativo del Centro Educativo que a continuación se detalla :

Denominación

Centro Educativo Parroquial "Nuestra Señora del Tránsito.

Niveles Autorizados

Inicial

Primaria de Menores

Nivel Ampliado

Secundaria de Menores

Localizaciones

Av. Grau 529, Cercado y Distrito de Castilla

Vigencia

A partir del Año Lectivo 2001

Meta Aprobada, según infraestructura:

N.	AMBIENTES	DIMENSIONES	AREA M2	CAPACIDAD ALUM. / TURN.
	PRIMERA PLANTA			
01	Aula 01	6.70 x 5.40	36.18	36
02	Aula 02	7.00 X 5.40	37.80	37
03	Aula 03	6.00 x 5.40	32.40	32
04	Aula 04	6.60 x 5.40	35.64	35
05	Aula 05	6.60 x 5.40	35.64	35
06	Aula 06	3.80 x 5.40	20.52	20
07	Aula 07	7.40 x 4.20	31.08	31
08	Aula 08	6.38 x 7.80	49.76	40
09	Aula 09	6.37 x 7.80	49.68	40
10	Servicios Higiénicos 01	1.30 x 4.00	5.20	
11	Dirección	3.40 x 5.40	18.36	
12	Oficina Pastoral	3.00 x 4.50	13.50	Established .
13	Patio	BEING THE RESIDENCE OF THE	64.00	and an interest
14	Biblioteca	2.70 x 4.80	12.96	
15	Laboratorio	7.70 x 4.70	36.20	AND marketing
	SEGUNDA PLANTA		Stank	161 - 0502
16	Aula 10	6.65 x 5.40	35.91	35
17	Aula 11	6.70 x 5.40	36.18	36
18	Aula 12	7.00 x 5.40	37.80	37
19	Aula 13	6.00 x 5.40	32.40	32
20	Aula 14	6.60 x 5.40	35.64	35
21	Aula 15	6.60 x 5.40	35.64	35
22	Aula 16	3.80 x 5.40	20.50	20
23	Sala de Cómputo	7.85 x 3.40	42.39	BEST HE ST
24	Servicio Higiénico 2	4.50 x 1.30	5.85	THE PARTY OF THE PARTY.

ARTICULO 2º .- DISPONER, al Promotor y Director del Centro Educativo Parroquial "
Nuestra Señora de Tránsito" – Castilla, cumplir con la información requerida en la Ley 26549 y
D.S. 01.96-ED.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a los interesados de lo dispuesto en la presente resolución, para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PROF. JORGE MONROY GALVEZ DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA

JFMG/DREP JCSM/DOAT JCCC/A.RAC izf.- Lo que Transcribo a Ustad para su Conocimiento y Fines pertinentes.

